



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1163**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Carmen Teresa Blandón Alzate
Demandado (s) : Gloria Stella Vinasco Aponte
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00061-00**

La Unión Valle, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho precedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$36.480.000.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60764cef0553e58f4832e4a40ed1905594d9ade85246c95879a2159a59605785

Documento generado en 20/05/2021 07:22:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>